



SALTA, 18 MAR. 2015

Nº 00033

Expediente Nº 14.181/12

VISTO la Nota Nº 1117/12 mediante la cual el Ing. Odilón José MAMANÍ solicita su inscripción en la carrera de posgrado denominada "Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural"; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Especialización se encuentra reglamentada por Resolución CS Nº 252/11, ratificatoria de la Resolución Nº 130-HCD-2011 que introdujera modificaciones en el Plan de Estudios 2008 de la Carrera.

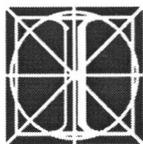
Que la normativa citada establece los profesionales a los cuales se encuentra dirigida la Especialización, como así también la documentación requerida para su admisión como alumnos de la misma.

Que el título de grado del solicitante es el de Ingeniero Químico, el cual se encuentra expresamente contemplado en la enumeración efectuada en el Anexo I de la Resolución CS Nº 252/11.

Que, además, el Ing. MAMANÍ cuenta con título de Ingeniero Laboral.

Que el aspirante tramitó su solicitud de admisión a través de nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad, a la cual anexó la totalidad de la documentación requerida al efecto, esto es: curriculum vitae; fotocopias del título profesional, de su documento de identidad y del comprobante de pago de la inscripción y cuatro fotografías tamaño cédula.

Que el Área de Posgrado de la Dirección General Administrativa Académica procedió a la revisión de la documentación presentada y produjo el pertinente informe, señalando que



Nº 00033

Expediente Nº 14.181/12

los certificados analíticos de las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Laboral carecen de la correspondiente legalización por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

Que tomó intervención la Comisión Coordinadora de la Carrera, informando que el Ing. MAMANÍ aprobó el Examen Nivelador referido al uso de planillas de cálculo y procesadores de texto, que se establece como obligatorio –previo al cursado- en el Plan de Estudio puesto en vigencia por Resolución CS Nº 252/11, con lo cual da cumplimiento a los requisitos exigidos por la reglamentación, para su inscripción en la Especialización,

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho Nº 26/2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su I Sesión Ordinaria, reanudada el 11 de marzo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la inscripción del Ing. Odilón José MAMANÍ (D.N.I. Nº 16.781.013) en la 4ª Edición de la carrera de postgrado “Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural”.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al Ing. Odilón José MAMANÍ, un plazo de seis (6) meses a partir de su notificación fehaciente, para que presente los Certificados Analíticos de las carreras de Ingeniería Química y de Ingeniería Laboral, con la correspondiente legalización ministerial.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad, a la Comisión de Carrera de la “Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural”; al Ing. Odilón José MAMANÍ; al Área de Posgrado y a la Dirección Administrativa



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente Nº 14.181/12

Económica Financiera y gírense los obrados a la Dirección General Administrativa

Académica a sus efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 0 3 3 -HCD-2015

Dra. MARTA CECILIA POCIVI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa